



UNIDA LA SALUD DE SU FAMILIA

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Oficina

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Cauquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext. 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Nelva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Perseira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA
Florencia- Cauquetá
E. S. D.

Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ANGELA OVIEDO PEREZ y otros.
Demandado: ASMET SALUD EPS SAS y Otro
Radicado: 18001333300320210062100

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.208.594 de Cartagena, portador de la tarjeta profesional N°168.284 del Consejo Superior de la Judicatura actuando conforme al **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** otorgado mediante Escritura Pública N°2106 de fecha 6 de junio de 2024 conferido por el Doctor **JAVIER CORMANE FANDIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.141.318 de Barranquilla, actuando en calidad de Agente interventor de la EPS ASMET SALUD EPS SAS con NIT 900.935.126-7, designado mediante resolución No. 2024320030003573-6 de 07-05-2024, por medio del presente, manifiesto que se designa apoderado judicial a la doctora **CAMILA YAILYM GOMEZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.080.903.298 de Colon (Nariño), portadora de la Tarjeta Profesional N°377.611 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de ASMET SALUD EPS SAS, asista e intervenga en la audiencia fijada para el día 23 de octubre de 2024 a las 10:20 a.m. dentro del proceso de la referencia. Para tales efectos, la apoderada sustituta podrá ser contactada al correo electrónico: camilayailym@gmail.com y yailym.gomez@asmetsalud.com y teléfono celular: 3128193010.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, todas aquellas inherentes al ejercicio del presente mandato, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.; sin embargo, la facultad de recibir reposa exclusivamente en cabeza del AGENTE INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS SAS., por lo cual, solicito se sirva reconocerle personería en los términos aquí señalados. El presente poder se realiza de conformidad con el artículo 74 inciso segundo parte final del C.G.P.

Atentamente,

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
CC. N°73.208.594 de Cartagena
TP. N°168.284 del C. S. de la J.

Camila Gómez Bernal

CAMILA YAILYM GOMEZ BERNAL
C.C. No 1.080.903.298 de Colon (Nariño)
T.P. No N.º 377 611 del C.S. de la J.

Proyectó Dayana Hidalgo Sanchez- Profesional Juridico Senior DH

Nota Se recuerda que el canal autorizado para el recibo de notificaciones es en la Carrera 4 No 18N-46 de la ciudad de Popayán, cauca o al correo notificacionesjudiciales@asmetsalud.com